

11237 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, por el procedimiento de libre designación.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo que figuran en el anexo adjunto según la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y modificada por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al exce-

lentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La presentación de solicitud podrá realizarse a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

A la vista del curriculum vitae podrá realizarse una entrevista para la valoración de los méritos alegados.

Cuarta.—La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá, con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1.b) de la referida Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2000.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

Albacete

Denominación del puesto		Dotación						Adscripción			Titulación	Formación específica	RJ	Observaciones	
Código	C. Gestor/Unidad/Equipo	AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo.	Cpo.					
AB1 AB101	Vicerrectorado. Gabinete/Secretaría Vicerrectores.														
AB1012		<i>Vicerrectorado de Investigación</i>													
AB10121	Responsable de Gabinete.	AD	1	22	6	N	L	A3/A4	B/C	Ex11		3, 7, 19, 21, 23, 24, 25, 34.	1		
AB106 AB10600	Unidad de Gestión de la Investigación. Director.	EF	1	26	10	S	L	A3/A4	A/B			Relacionada con la plaza.	6		

Ciudad Real

Denominación del puesto		Dotación						Adscripción			Titulación	Formación específica	RJ	Observaciones
Código	C. Gestor/Unidad/Equipo	AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo.	Cpo.				
CR111 CR1113 CR11131	Gerencia UCLM. Vicegerencia UCLM. Vicegerente UCLM.	GEN	1	28	15	N	L	A3/A4	A	Ex11		3, 5, 7, 9, 13, 18, 21, 24, 27, 28, 30, 34.	6	

Claves:

AF: Área funcional (AD: Administrativa; EF: Económica y Financiera; INF: Informática; BIB: Biblioteca; ESP: Plazas de cometidos especiales; SG: Servicios Generales; GI: Gestión de Infraestructuras; INS: Inspección de Servicios; CI: Control Interno).

Dot: Dotación.

CD: Complemento de destino.

CE: Complemento específico.

TP: Tipo de puesto (S: Singularizado; N: No singularizado).

FP: Forma de provisión (L: Libre designación; C: Concurso).

Adm.: Adscripción Admones. Públicas (A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Local; A4: Personal funcionario adscrito a la UCLM).

Gpo.: Grupo.

Cpo.: Cuerpo/Escala (Inf.: Cuerpos o Escalas de Informática; Ex11: Todos Cuerpos o Escalas del grupo indicado con exclusión de los comprendidos en sectores docencia, investigación, sanidad, ss. postales y telegr., inst. penit. transportes aéreos y meteorología).

RJ: Jornada (1: Jornada especial; 2: 1 tarde, 3: 2 tardes, 4: 4 tardes, 5: Jornada especial conductores, 6: Alta disponibilidad).

Claves para formación específica

Experiencia y conocimientos en:

1. Técnicas de Auditoría.
2. Práctica en Derecho.
3. Organización Institucional Universitaria.
4. Organización y Administración Pública.
5. Técnicas de organización.
6. Estudio y diseño de procedimientos.
7. Legislación y Normativa Universitaria.
8. Derecho Laboral.
9. Derecho Administrativo.
10. Normativa Universitaria.
11. Recursos Humanos.
- 12.a Retribuciones.
- 12.b Seguridad Social.
13. Técnicas de negociación.
14. Legislación y procedimiento del área funcional.
15. Legislación Presupuestaria.
16. Contabilidad Pública y SICAI.
17. Gestión Presupuestaria y SICAI.
18. Gestión de compras, patrimonio y contabilidad pública.
19. Gestión económica y administrativa.
20. Gestión de la Investigación.
21. Procesador de textos y hoja de cálculo.
22. Documentación, Archivo y Biblioteconomía.
23. Conocimiento de los programas informáticos de gestión del área funcional.
24. Bases de datos y gráficos.
25. Organización de actos y protocolo.
26. Técnicas de organización administrativa y archivo.
27. Conocimiento de idiomas.
28. Dirección de personal.
29. Planes de Estudio.
30. Legislación sobre Contratos y Patrimonio.
31. Dirección de obras, proyectos técnicos y certificaciones.
32. Proyectos técnicos de interior.
33. Delineación.
34. Gestión de calidad.
35. Información Administrativa.

11238 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en lo no previsto en las citadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea a nacionales de cualquier Estado miembro deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas 1, 37008 Salamanca) por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modi-